



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 262-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 288-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM, de fecha 20 de junio de 2019, Informe Legal N° 254-2019 de fecha 24 de junio de 2019, respecto a Designación del Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CASERIO LAGUNA DE LOS PRADOS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”** Código del Proyecto: 2336762.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, la Contraloría General de la Republica, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprobó las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por administración Directa en su artículo 11 señala: “Concluida la obra, la entidad designará una comisión que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. 8...)”;

Que, el artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, fija los plazos para la designación del comité y en su tercer párrafo establece que el comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, siendo el Inspector o Supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, con Informe N° 288-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM, de fecha 20 de junio de 2019, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CASERIO LAGUNA DE LOS PRADOS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”**, Código del Proyecto: 2336762, proponiendo a los siguientes miembros:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 262-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| -Ing. Hanssi Darío Ojeda Moscol          | Presidente |
| -Ing. Albert Brandao Barranzuela Montero | Miembro    |
| -Ing. Carlos Alberto Castillo Ramos      | Miembro    |

Que, mediante Informe Legal N° 288-2019-MDLA-SGAJ, la Subgerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente, indicando que en atención de lo recomendado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural en el sentido de conformar el “Comité de Recepción de la obra, denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CASERIO LAGUNA DE LOS PRADOS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”**, Código del Proyecto: 2336762

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Comité de Recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL CASERIO LAGUNA DE LOS PRADOS, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA”**, Código del Proyecto: 2336762, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

|                                          |            |
|------------------------------------------|------------|
| -Ing. Hanssi Darío Ojeda Moscol          | Presidente |
| -Ing. Albert Brandao Barranzuela Montero | Miembro    |
| -Ing. Carlos Alberto Castillo Ramos      | Miembro    |

**ARTICULO SEGUNDO:** Precisar que la función del Comité de Recepción de la obra designado en el artículo primero, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos para cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARQUE MASIAS  
ALCALDE